

## CONVOCATORIA ERASMUS KA131 CON FINES DE DOCENCIA DIRIGIDA A PERSONAL AUTORIZADO A PARTICIPAR EN UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) EN EL QUE LA UCLM ES UNA DE LAS INSTITUCIONES SOCIAS. CURSO 2024/25

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales convoca **2 becas** dentro del Programa Erasmus+ proyecto de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131** (movilidad en los estados miembros de la UE y terceros países asociados). Estas becas están dirigidas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). La movilidad de personal se enmarca en el Programa Erasmus+ y se rige por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-27 y por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE), o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa (Reino Unido) reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UCLM antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de docencia.

### 1. Objetivo

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha realizando docencia en Programas Intensivos Combinados (BIP) durante el curso 2024/25. Para ello, el personal docente deberá haber presentado un proyecto en la convocatoria de Programas Intensivos Combinados con participación de la Universidad de Castilla-La Mancha en calidad de entidad socia, curso académico 2024/25 Fase 2, publicada por resolución del vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales de 02/04/2025.

### 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación de la normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sg/normativa>. Las estancias de movilidad estarán reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

### 3. Requisitos

- 3.1. Haber recibido la notificación del vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se le autoriza a realizar una estancia docente dentro de un BIP en el que la UCLM participa como institución socia.
- 3.2. Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 3.3. El PDI, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios en la UCLM.
- 3.4. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.5. La movilidad solo podrá realizarse en la universidad o institución de educación superior indicada en la notificación mencionada en la base 3.1.
- 3.6. La docencia que imparta el profesorado durante su estancia **deberá formar parte integrante del BIP**.
- 3.7. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para docencia.

### 4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites: Estancia financiada para la modalidad KA131: mínimo 2 días, máximo 5 días.

#### 4.1. Ayuda de subsistencia.

- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia **120 €/día**
- Terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido) **120 €/día**
- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Letonia **105 €/día**
- Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía) **90 €/día**

#### 4.2. Ayuda para gastos de viaje

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>13oQoqYcTT</b>		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	13-05-2025 20:51:46	
 <b>13oQoqYcTT</b>			

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante	
8000 KM o más:	1500 EUR por participante	

**Nota:** la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.

En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, como el autobús o el tren, los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.

- Cálculo de las distancias: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

4.3. Dotación económica de la UCLM  
No procede.

4.4. El Personal docente recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará sujeto a la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.  
El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.5. La dotación económica para las estancias en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa (acción KA131) se aplicará a la siguiente partida presupuestaria: 01550K1323/422D/480  
Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:  
a. quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.  
b. realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

## 5. Duración de la estancia

- 5.1. Las estancias de actividad docente tendrán una duración mínima de dos días y máxima de 30 días. La actividad docente será de **ocho horas como mínimo semanal**, aunque la estancia sea menor a la semana. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.  
5.2. Las estancias docentes al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 8.5. de esta convocatoria**.

En las movilizaciones de personal para BIP se contempla la modalidad mixta. La movilidad virtual del personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

## 6. Obligaciones y justificación de la estancia.

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

6.1. Antes de la estancia:

Antes del inicio de la estancia el participante deberá contactar con la ORI para la gestión administrativa y económica de su estancia.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	13oQOqYcTT		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		13-05-2025 20:51:46	
 13oQOqYcTT			

El beneficiario deberá entregar en la ORI de su campus el “Acuerdo de movilidad” en español o inglés y el “Convenio de subvención” debidamente cumplimentado y firmado.

- 6.2. Durante la estancia:  
Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento “Certificado de estancia”, el cual será entregado en la ORI del campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.
- 6.3. Después de la estancia:  
El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.  
Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia docente.

## 7. Presentación de solicitudes

- 7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): <https://airei.apps.uclm.es/>. (Véase anexo I de instrucciones de formalización de solicitud).
- 7.1.1. La persona solicitante deberá selección el programa de destino: **999/BIP 2 plazas Erasmus KA131 (STA)** indicando el nombre del BIP con la institución donde se desarrollará la parte presencial y el país de destino.
- 7.2. El **plazo de presentación** de solicitudes quedará abierto hasta las 14:00 horas (hora peninsular) de la **fecha indicada en la base 8.1.** de esta convocatoria.
- 7.3. El solicitante deberá aportar a su solicitud el **acuerdo de movilidad (anexo II)** debidamente cumplimentado en el paso 4 “documentos aportados”. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad BIP y especificar los días y horas semanales en que se desarrollará la actividad docente y el idioma de docencia:
- El **acuerdo de movilidad en español o inglés** es el documento donde se especifica la docencia a impartir dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de un título dentro de la institución de destino. Este documento es obligatorio aportarlo a la solicitud y deberá estar **firmado por el solicitante, el coordinador/a de internacionalización del centro al que está adscrito el solicitante y el responsable relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida**. El profesor estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.
  - Es obligatorio alojar el acuerdo de movilidad en la aplicación AiRei para finalizar la solicitud. Durante el periodo de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.

## 8. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
8.1.	Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 19 de mayo de 2025
8.2.	Publicación de listados provisionales:	21 de mayo de 2025
8.3.	Plazo de presentación de subsanaciones on-line:	Hasta las 14:00h del 26 de mayo de 2025
8.4.	Publicación de listados definitivos:	27 de mayo de 2025
8.5.	Periodo para la realización de la movilidad:	La indicada en el anexo I - propuesta BIP UCLM Socia de la convocatoria por la que se autorizaba la participación en el BIP y siempre antes del 31 de julio de 2025.

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la web y notificados a los participantes.

## 9. Reconocimiento de la estancia realizada.

Habiendo cumplido las obligaciones establecidas en la base 6, el/la participante recibirá por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento de su formación docente.

## 10. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es) - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	13oQOqYcTT		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		13-05-2025 20:51:46	
 13oQOqYcTT			

**11. Exención de responsabilidad**

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

**12. Resolución, alegaciones y recursos.**

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**13. Revocación.**

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

**14. Interpretación.**

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

**15. Disposición de transición presupuestaria.**

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2025; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2024, para el ejercicio 2025; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

**Disposición final**

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES  
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	13oQOqYcTT		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		13-05-2025 20:51:46	
 13oQOqYcTT			